

Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.378.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las distintas Solicitudes de Pedidos generadas por las Secretarías que auxilan al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "... *La administración general (...) corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo...*";

Que, por lo tanto, debido a las Solicitudes de Pedidos generadas por las diferentes Secretarías que auxilan al Departamento Ejecutivo, se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos, para atender los nuevos requerimientos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en el inciso 1, Fuente de Financiamiento 1.1.0, la suma detallada en Anexo I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente, en el inciso 1, de la Fuente de Financiamiento 1.1.0, la suma detallada en Anexo I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría General; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

